COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-061-2022

Montería, agosto de 2022.

Señor:
JAIME ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ
C.C.: 92.694.359 de Sincelejo.
Propietario de establecimiento del comercio: SERVIFULL

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SEM-061-2022.

CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 79.969.238 de Bogotá DC, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con Nit. No 800.096.734-1, entidad territorial de orden local, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, le informa al señor **JAIME ANDRES GARCIA GÓMEZ** identificado con cedula N° 92.694.359 de Sincelejo, Propietario del establecimiento de comercio: SERVIFULL, en adelante "EL CONTRATISTA", que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía N° CMC-SEM-061-2022.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: SERVICIO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL DE ACORDEONISTAS AFICIONADOS Y CANCIONES INÉDITAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SEM-061-2022., los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
2. Suministrar los elementos logísticos de acuerdo a las especificaciones y condiciones económicas contenidas en el estudio y a la propuesta presentada.
3. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes de este contrato, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento.
4. Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
6. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato debe ser la población contemplada en el numeral 2.3.1.2.4.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la invitación publica, la cual hace parte integral de la comunicación de aceptación de oferta.
7. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y cumplir con las obligaciones legales que emanan del contrato.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD: El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas de conformidad con establecido en el numeral 3 del estudio previo y la propuesta presentada, de la siguiente manera:

1. Garantizar la logística para la realización de la fase eliminatoria del Tercer Festival de Acordeonistas Aficionados y Canciones Inéditas del Corregimiento de Santa Lucia, la cual consistirá en la presentación de la totalidad de acordeonistas e intérpretes de obras y/o canciones inéditas inscritos, los cuales será evaluados por un cuerpo de jurados compuesto por tres Artistas con amplia trayectoria y experiencia, quienes se encargarán de seleccionar en la modalidad de acordeonistas hasta 12 participantes, y en la modalidad de canciones inéditas hasta 22 obras que pasarán a la fase final.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-061-2022

Para amenizar esta fase del festival, se realizará un show musical por un grupo vallenato y un pickup de gran reconocimiento.

Para el desarrollo de esta actividad se deberán garantizar lo siguiente:

ACTIVIDAD 1 FASE CLASIFICATORIA	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Alquiler de tarima 9 mts x 4,80 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	1
Sonido para 1000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfoneria necesaria parales, consola digital	1
Luces par led 64 de 3 vatios	15
Cabezas robóticas 230w Beam 7R	3
Alquiler planta eléctrica 93 KVA por día	1
Alquiler de vallas de 120 cm de largo x 220 centímetros de ancho	50
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	1.000
Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	2
Grupo vallenato de reconocimiento regional, integrado por 12 Músicos para realizar show musical de una hora de duración.	1
Grupo vallenato base, integrado por 10 músicos, para realizar el montaje y presentación de las obras inéditas, y el acompañamiento a los concursantes ejecutantes de acordeón que se presentarán en la eliminatoria de canciones inéditas y acordeón. Este acompañamiento deberá realizarse durante toda la fase eliminatoria.	1
Show musical de pick Up, incluye Sonido móvil de 20 mil vatios de potencia, 12 cabinas de bajo, 8 cabinas de medios altos, animacion con dj, consola y estructuras de luces.	1
Jurados: Henry Núñez: Periodista y Administrador de Empresas, Folclorista, propietario y presentador del programa El Parrandon Vallenato, el cual se emite todos los Sábados en el horario de 2 a 4 de la tarde por Canal Montería, asistente asiduo de vario festivales folclóricos como el Festival Vallenato, El Festival de Acordeoneros y Compositores en Chinú, Festival Vallenato de Cotorra, Festival Vallenato de Montelíbano, Festival de Acordeoneros de Buenos Aires San Pelayo, Festival de Acordeoneros y Canción Inédita de Ayapel, Festival de Acordeoneros y Compositores de Sahagún, Festival de Acordeoneros y Compositores en Santa Lucia Montería desempeñándose como jurado algunos de ellos. **Francisco Pacho Castro:** Músico profesional y cantautor con más de 50 años de experiencia, ha participado en diversos festivales vallenatos en Sahagún, cotorra y Sincelejo, se ha desempeñado como arreglista de acordeón. **Nelly Navaja García:** Folclorista, con más de 30 años de experiencia en radio, liderando espacios periodísticos y folclóricos que impulsan la cultura de nuestra Región, Exdirectora de la emisora R.C.N Radio Uno.	3

Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá hacer entrega de:

a. Registro fotográfico: veinte (20) fotografías a color de las presentaciones, tres (3) fotografías a color de todos los implementos necesarios para realizar la actividad.
b. Video fílmico de mínimo quince (15) minutos de duración donde se muestre el desarrollo de la actividad.
c. Planilla de participación de los concursantes que contenga como mínimo No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre, cédula, firma y/o huella.

b) Garantizar la logística para la realización de la fase Final del Tercer Festival de Acordeonistas Aficionados y Canciones Inéditas del Corregimiento de Santa Lucia, la cual consistirá en la presentación de la totalidad de acordeonistas e intérpretes seleccionados en la fase eliminatoria, los cuales será evaluados por el jurado, quienes se encargaran de seleccionar a los ganadores, primer, segundo y tercer puesto en la categoría acordeonistas y en la categoría de intérpretes de obras y/o canciones inéditas.

Para amenizar esta fase del festival, se realizará un show musical.

Para el desarrollo de esta actividad se deberán garantizar:

ACTIVIDAD 2 FASE FINAL	
Descripción	**Cantidad**
Alquiler de tarima 9 mts x 4,80 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	1
Sonido para 1000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfoneria necesaria parales, consola digital	1
Alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puestes	1
Luces par led 64 de 3 vatios	15
Cabezas robóticas 230w Beam 7R	3
Alquiler planta eléctrica 93 KVA por día	1
Alquiler de vallas de 120 cm de largo x 220 centímetros de ancho	50
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	1.000
Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	2
Show de piquería con los reyes de la piquería a nivel nacional RUBEN ARIZA y EDWIN VASQUEZ.	2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-061-2022

RUBEN ARIZA DIAZ: ha ostentado el título de Rey de la piquería en dos oportunidades (2006 y 2010) Es Gestor y creador cultural del Municipio de San Carlos, investigador de las tradiciones y manifestaciones culturales de la región caribe con relación a la tradición oral y sus diferentes formas de expresión, cuenta con más de 32 años de vida artística. **EDWIN VASQUEZ LAMBRAÑO:** cantautor y Gestor cultural del Municipio de Tierralta rey de piquería en el año 2013 participante asiduo de festivales en el género de la piquería a nivel nacional ostentando primeros lugares en varias oportunidades, cuenta con 23 años de vida artística.	
Show musical de pick Up, incluye Sonido móvil de 20 mil vatios de potencia, 12 cabinas de bajo, 8 cabinas de medios altos, animacion con dj, consola y estructuras de luces.	1
Grupo vellenato base, integrado por 10 músicos, para realizar el montaje y presentación de las obras inéditas, y el acompañamiento a los concursantes ejecutantes de acordeón que se presentarán en la eliminatoria de canciones inéditas y acordeón. Este acompañamiento deberá realizarse durante toda la fase final.	1
Jurados: **Jurados: Henry Núñez:** Periodista y Administrador de Empresas, Folclorista, propietario y presentador del programa El Parrandon Vallenato, el cual se emite todos los Sábados en el horario de 2 a 4 de la tarde por Canal Montería, asistente asiduo de vario festivales folclóricos como el Festival Vallenato, El Festival de Acordeoneros y Compositores en Chinú, Festival Vallenato de Cotorra, Festival Vallenato de Montelíbano, Festival de Acordeoneros de Buenos Aires San Pelayo, Festival de Acordeoneros y Canción Inédita de Ayapel, Festival de Acordeoneros y Compositores de Sahagún, Festival de Acordeoneros y Compositores en Santa Lucia Montería desempeñándose como jurado algunos de ellos. **Francisco Pacho Castro:** Músico profesional y cantautor con más de 50 años de experiencia, ha participado en diversos festivales vallenatos en Sahagún, cotorra y Sincelejo, se ha desempeñado como arreglista de acordeón. **Nelly Navaja García:** Folclorista, con más de 30 años de experiencia en radio, liderando espacios periodísticos y folclóricos que impulsan la cultura de nuestra Región, Exdirectora de la emisora R.C.N Radio Uno.	3

Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá hacer entrega de:

a. Registro fotográfico: veinte (20) fotografías a color de las presentaciones, tres (3) fotografías a color de todos los implementos necesarios para realizar la actividad.
b. Video fílmico de mínimo quince (15) minutos de duración donde se muestre el desarrollo de la actividad.
c. Planilla de participación de los concursantes que contenga como mínimo No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre, cédula, firma y/o huella.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($40.478.888 M/CTE.), IVA INCLUIDO.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un (1) pago único al final, previa ejecución del mismo y presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor e informe final del supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, informe del contratista, entrada de los bienes a Almacén, si hay lugar a ello, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-061-2022

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22001992 del 3 de agosto o de 2022, por valor de ($50.000.000) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretaria de Educación del Municipio de Montería, Córdoba.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.</td><td>Duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual. Se deberán garantizar los siguientes amparos daños patrimoniales y extramatrimoniales, responsabilidad civil contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil por gastos médicos, todos con un límite asegurado no inferior a 200 SMLMV.</td><td>Vigencia que comprenda como mínimo el término de ejecución del contrato.</td><td>El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

DÉCIMA SEGUNDA:LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-061-2022

DÉCIMA CUARTA:DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato.

Original Firmado
CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyecto Jurídicamente: Mónica Cantillo G.-Contratista.
Reviso Jurídicamente: Katia Cabrales B.-Asesora Externa contratación.
Vo.Bo: Karina Carrascal S.-Jefe de Oficina Jurídica.